
393ª sesión plenaria

Diario FCS N° 399, punto 3 del orden del día

DECISIÓN N° 5/03
GUÍAS DE PRÁCTICAS RECOMENDADAS EN MATERIA DE
ARMAS PEQUEÑAS Y ARMAS LIGERAS

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS),

Reiterando el compromiso contraído en orden a la plena puesta en práctica del Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras (APAL), (FSC.DOC/1/00), por el que los Estados participantes convinieron en considerar la posibilidad de preparar unas guías de prácticas recomendadas sobre determinados aspectos relacionados con el control de las armas pequeñas y armas ligeras,

Recordando la Decisión N° 11/02 del FCS, de 10 de julio de 2002, por la que se decidió que, a fin de ayudar a los Estados participantes a poner en práctica el Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras, el FCS preparara guías de prácticas recomendadas en las siguientes esferas: sistemas nacionales de marcación de armas; procedimientos para el control de su fabricación; políticas de exportación y de importación; controles nacionales de las actividades de intermediación; procedimientos que se han de seguir para la gestión y seguridad de las existencias almacenadas; definición de los indicadores para la determinación de existencias excedentarias; técnicas y procedimientos para la destrucción de estas armas; y medidas aplicables a las pequeñas armas en el marco de todo proceso de desarme, desmovilización o reinserción en la vida civil,

Tomando nota de la posibilidad de que un manual, en el que se recojan dichas guías de prácticas recomendadas, sirva de pauta orientadora para los órganos encargados de formular la política de los Estados participantes en este campo y para alentar la adopción, por todos ellos, de unas prácticas comunes más estrictas,

Recordando el párrafo 5 del preámbulo del Documento de la OSCE sobre APAL, en el que los Estados participantes tomaron nota de la oportunidad que se ofrecía a la OSCE, en su calidad de acuerdo regional conforme al Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, para aportar una contribución al proceso emprendido en el marco de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de APAL, en todos sus aspectos,

Reconociendo que dicho manual, en donde se recopilarían las guías de prácticas recomendadas, serviría también a otros Estados Miembros de las Naciones Unidas en sus

esfuerzos encaminados a la puesta en práctica del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, así como en el cumplimiento de otros compromisos internacionales contraídos en materia de armas pequeñas y armas ligeras,

Reconociendo la labor efectuada por los Estados participantes para completar la tarea ya efectuada,

Decide:

- Expresar su agrado por la preparación de las guías de prácticas recomendadas y aprobar la recopilación de las ya ultimadas en un manual que se publicará en los seis idiomas oficiales de la OSCE;
- Velar por la inserción en dicho Manual de las restantes guías, una vez que su texto haya sido ultimado y adoptado;
- Alentar a los Estados participantes a que pongan este Manual en manos de todas sus autoridades competentes para su oportuna puesta en práctica;
- Encomendar al Centro para la Prevención de Conflictos que vele por la distribución más amplia posible de este Manual, tan pronto como se haya completado;
- Pedir que este Manual sea presentado a la Primera Conferencia Anual de la OSCE para el Examen de la Seguridad, que se celebrará en Viena los días 25 y 26 de junio de 2003, y en la Primera reunión bienal intergubernamental sobre la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, que se celebrará en Nueva York del 7 al 11 de julio de 2003;
- Tener presente la existencia de este Manual, así como la posibilidad de que su contenido sea ulteriormente desarrollado durante la revisión periódica del Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras, que se efectuará conforme a lo previsto en la sección VI de dicho Documento;
- Pedir que se adjunte la presente decisión al Manual para su distribución conjunta.